

Honorable  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL  
E. S. D.

REF: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: PETRONILA MILENA CALDERON HENRIQUEZ  
DEMANDADO: GESTION DE EMPLEO TEMPORAL S.A.S. Y OTROS  
RAD: 20001310500420190020201

**ASUNTO: MEMORIAL SOLICITANDO ADICION DE AUTO DE FECHA 4 DE JULIO DE 2023,  
NOTIFICADO POR ESTADO EL 5 DE JULIO DE 2023.**

**ALEXANDER GOMEZ PEREZ**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.566.574 expedida en Barranquilla, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 185.144 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, por medio del presente escrito me dirijo a su honorable despacho, con el fin de solicitar respetuosamente **ADICION** del auto de fecha 4 de julio de 2023, notificado por estado el 5 de julio de 2023.

La anterior solicitud tiene como fundamento, el hecho que el auto de fecha del 4 de julio de 2023 resuelve lo siguiente:

**Primero: ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto a través de apoderado judicial por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR parte demandada contra la sentencia proferida el 20 de abril de 2023 por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, Cesar

**Segundo: CORRER** traslado a la parte demandada MUNICIPIO DE VALLEDUPAR quien interpuso el recurso de apelación, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del auto, presenten alegatos de conclusión, por escrito, si a bien lo tienen.

Respecto a lo anterior, causa extrañeza que este despacho no se haya pronunciado frente al recurso de apelación interpuesto de igual manera por mi representada SEGUROS DEL ESTADO S.A. contra la sentencia proferida el 20 de abril de 2023 por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, tal como quedó consignado en el acta y grabación de la audiencia en la cual se dictó sentencia de primera instancia. (anexo pantallazo)

Se concedió el uso de la palabra a la apoderada judicial del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y de SEGUROS DEL ESTADO SA, quienes interpusieron RECURSO DE APELACIÓN, el cual fue concedido por el Despacho, en el efecto suspensivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito a este despacho ADICIONE el auto de fecha 4 de julio de 2023, notificado el 5 de julio del mismo año, en el sentido que se ADMITA EL RECURSO DE APELACION interpuesto por SEGUROS DEL ESTADO S.A., contra sentencia de fecha 20 de abril de 2023, consecuentemente se ordene CORRER TRASLADO a mi representada para presentar alegatos de conclusión como apelante.



**OMP**  
ABOGADOS

Finalmente, aprovecho la oportunidad para informar al señor juez que únicamente recibiré notificaciones en el correo electrónico [agp@ompabogados.com](mailto:agp@ompabogados.com), de igual forma ratifico que mi dirección para correspondencia física es en la carrera 58 No. 70 -110 oficina B-4, segundo piso, de la ciudad de Barranquilla, teléfonos (5) 3606945 – 3135119267 – 3106322829 o 3215442599.

Atentamente,

**ALEXANDER GOMEZ PEREZ**  
**C.C. No. 1.129.566.574 de Barranquilla**  
**T.P. No. 185.144 del C.S. de la J**  
SE706 – LAVL